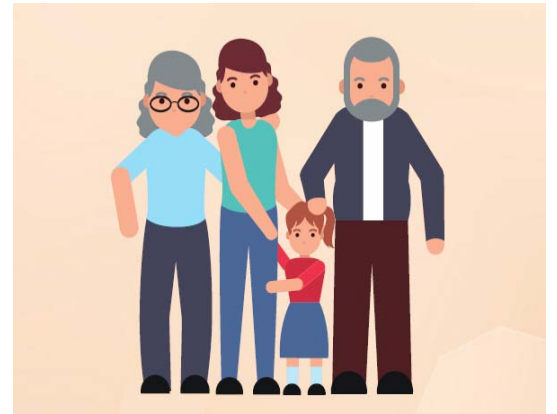


Ingreso mínimo vital (IMV):

Recientemente se aprobó definitivamente la ley 19/2021 de 20 de diciembre por la que se establece el IMV. Es un Derecho Subjetivo a una prestación económica periódica, que garantiza el nivel mínimo de renta a personas en situación de vulnerabilidad, por carecer de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas, con el objetivo de prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.



El IMV se podrá solicitar en las sedes de la Seguridad Social de cada provincia o telemáticamente a través de la siguiente dirección: <https://imv.seg-social.es/>

También puede solicitarse información en el teléfono: 900 20 22 22

Requisitos principales de las personas solicitantes:

- Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica. Se tendrá en cuenta los ingresos y rentas anuales del ejercicio anterior, siendo inferior, al menos en 10€ a la cuantía mensual correspondiente por IMV. Se considerarán las rentas del año en curso, cuando la situación de vulnerabilidad económica sea sobrevenida.
- Personas de entre 23 a 65 años. No exigible a personas ex tuteladas que podrán solicitarlo entre los 18 y los 22 años.
- Personas solas de menos de 30 años que hayan vivido independientemente al menos 2 años.
- La unidad de convivencia deberá estar constituida con 6 meses de anterioridad a la solicitud.
- Personas que viven solas o que comparten domicilio. Si comparten domicilio no pueden tener vínculo matrimonial o pareja de hecho, salvo iniciados los trámites de separación o divorcio.
- Residencia legal y efectiva en España. Al menos un año inmediatamente anterior a la solicitud.

Cuantías IMV para 2022:

En el caso de una persona individual, la cuantía mensual de renta garantizada ascenderá al 100% del importe anual de las pensiones no contributivas fijadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dividido por doce.

Se incrementará un 30% por miembro adicional a partir del segundo hasta un máximo del 220%. Y un complemento del 22% por monoparentalidad.

Unidad de convivencia	€/año	€/mes
Una persona adulta	5.899,50	491,63
Una persona adulta y 1 menor	8.967,39	747,28
Una persona adulta y 2 menores	10.737,27	894,77
Una persona adulta y 3 menores	12.507,15	1.042,26
Una persona adulta y 4 ó + menores	12.979,12	1.081,59
Dos personas adultas	7.669,48	639,12
Dos personas adultas y 1 menor	9.439,36	786,61
Dos personas adultas y 2 menores	11.209,24	934,10
Dos personas adultas y 3 ó + menores	12.979,12	1.081,59
Tres personas adultas	9.439,36	786,61
Tres personas adultas y 1 menor	11.209,24	934,10
Tres personas adultas y 2 ó + menores	12.979,12	1.081,59
Cuatro personas adultas	11.209,24	934,10
Cuatro personas adultas y 1 menor	12.979,12	1.081,59
Otros	12.979,12	1.081,59

Otros complementos:

- Complemento del 22% por persona con discapacidad reconocida, igual o superior al 65%.
- Complemento ayuda para la infancia (cuantía mensual por menor).
 1. Menores de 3 años: 100€
 2. Mayores de 3 años y menores de 6 años: 70€
 3. Mayores de 6 años y menores de 18 años: 50€

*Además de los ingresos, se tendrá en consideración el patrimonio (quedando excluida la vivienda habitual), para acceder a la prestación de IMV.

Patrimonio neto máximo €/año		Persona/s adulta/s			
		1	2	3	4
Menores	0	17.698,68€	17.698,68€	31.857,62€	38.937,09€
	1	24.778,15€	31.857,62€	38.937,09€	46.016,56€
	2	31.857,62€	38.937,09€	46.016,56€	46.016,56€
	3	38.937,09€	46.016,56€	46.016,56€	46.016,56€
	4 ó más	46.016,56€	46.016,56€	46.016,56€	46.016,56€

Comprueba en este simulador si eres un/a posible perceptor/a

Accede a este enlace... <https://ingreso-minimo-vital.seg-social-innova.es/>

